

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, según el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo manda que *“Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...). Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.”*

Que, mediante INFORME TÉCNICO No. GADMFO-DAMB-DCA-2024-



0278 de fecha 16 de abril del 2024, suscrito por los ingenieros Joffre Morán y Paola Ramos en sus calidades de Jefe de Calidad Ambiental (e) y Directora de Ambiente respectivamente, se concluye y recomienda que “1. *El proyecto: ENCAUZAMIENTO DEL ESTERO FRENTE A LA ESCUELA “HÉROES DEL CENEP” EN LA COMUNIDAD UNIÓN LAURENCE, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.; cuenta con Registro Ambiental emitido mediante REOSLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDN-2024-371. 2. El proyecto durante su ejecución deberá cumplir estrictamente con la aplicación del Plan de Manejo Ambiental emitido para el proyecto.*”;

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-DOP-JAT-2024-101 de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el entonces director de Obras Públicas del GADMFO, Ing. Joaquín Azanza, concluye que “*Tomando en cuenta los aspectos técnicos aquí señalados; la Dirección de Obras Públicas emite criterio **Favorable**, para que se continúe con la suscripción del respectivo convenio de Delegación de Competencias, cuyo fin sea realizar los trabajos denominados: ‘ENCAUZAMIENTO DEL ESTERO FRENTE A LA ESCUELA “HÉROES DEL CENEP” EN LA COMUNIDAD UNIÓN LAURENCE, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA,’*”;

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-PS-2024-434 de fecha 20 de mayo del 2024, el Dr. Diego Gordillo, en su calidad de Procurador Síndico del GADMFO, se manifiesta que “*Además de la revisión del borrador de convenio, (...), contenido en el expediente signado con trámite No. 647, se verifica que dicho instrumento cumple con lo prescrito en el ordenamiento jurídico vigente. En tal razón, se recomienda someter este convenio a consideración del Órgano Legislativo Municipal para su aprobación y posterior suscripción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, letra n, del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Art. 126 y 279 ibídem (sic).*”

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Por unanimidad:



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR la delegación de competencia que permita la ejecución del proyecto “ENCAUZAMIENTO DEL ESTERO FRENTE A LA ESCUELA “HÉROES DEL CENEP” EN LA COMUNIDAD UNIÓN LAURENCE, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” por parte del GAD Provincial de Orellana.

ARTÍCULO 2. – AUTORIZAR a la máxima autoridad administrativa de este Concejo la suscripción del convenio de delegación de competencia que permita la ejecución del proyecto “ENCAUZAMIENTO DEL ESTERO FRENTE A LA ESCUELA “HÉROES DEL CENEP” EN LA COMUNIDAD UNIÓN LAURENCE, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” por parte del GAD Provincial de Orellana, conforme consta en los anexos al expediente del Oficio N°.- 061-MO-P-GADPO-2024 con número de trámite 647 de fecha 15 de enero del 2024.

DISPOSICIÓN GENERAL. – Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas Dirección Administrativa, Dirección de Procuraduría Sindica, Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos, Dirección de Ambiente, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana y al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal, realizada el día miércoles veintinueve de mayo del 2024 del dos mil veinticuatro. **LO CERTIFICO.** –

Abg. F. Alejandro Moreno Choud, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DEL GADMFO

